



## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



ONU01554

Nueva York, a 12 de abril de 2011.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de hacer referencia al Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982.

Al respecto informo a usted que el Gobierno de México, con motivo de la realización de prácticas de tiro real con unidades de superficie y aeronavales, suspenderá temporalmente la navegación, el derecho de paso inocente y el sobrevuelo desde el nivel del mar hasta 10,000 pies de altura, del 29 de abril al 6 de mayo del año en curso. El polígono de tiro se encuentra ubicado a 10 millas náuticas al Sureste de Lázaro Cárdenas, Michoacán, delimitado por los siguientes puntos geográficos:

1.- Latitud	17° 47.0' N	Longitud	102° 00'.0 W.
2.- Latitud	17° 53.0' N.	Longitud	102° 00'.0 W.
3.- Latitud	17° 46.0' N.	Longitud	101° 49'.0 W.
4.- Latitud	17° 42.0' N.	Longitud	101° 53' 0 W.

La suspensión temporal es indispensable para la protección de la seguridad de la navegación con motivo de las prácticas de tiro señaladas.

De conformidad con el Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mucho agradeceré que esta nota sea publicada en debida forma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claude Heller  
Embajador  
Representante Permanente  
ante las Naciones Unidas

Al  
Excelentísimo Señor  
Ban Ki-moon  
Secretario General de la  
Organización de las Naciones Unidas  
Nueva York

Ccp.: División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar



MISION PERMANENTE  
DE MEXICO  
ANTE LA ORGANIZACION  
DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
NUEVA YORK, N.Y.